

Incluye test, esquemas, casos prácticos y enlaces a podcast

DERECHO CONSTITUCIONAL

ESQUEMAS Y CASOS PRÁCTICOS PARA SU ESTUDIO

Materiales adaptados para las asignaturas
«Introducción al Derecho constitucional»
y «Derechos y libertades»

Pere Simón Castellano
Javier Dorado Ferrer

Prólogo de

Juan F. López Aguilar

Catedrático de Derecho Constitucional (ULPGC)

Presidente de la Comisión de Libertades, Justicia
e Interior del Parlamento Europeo



eBook en www.colex.es

1.^a EDICIÓN



DERECHO CONSTITUCIONAL

ESQUEMAS Y CASOS PRÁCTICOS PARA SU ESTUDIO

1.ª EDICIÓN

Pere Simón Castellano

*Profesor Contratado Doctor Derecho Constitucional
Universidad Internacional de la Rioja UNIR*

Javier Dorado Ferrer

Coordinador del Grado en Derecho en ESERP Business & Law School

Prólogo

Juan Fernando López Aguilar

*Catedrático de Derecho Constitucional (ULPGC)
Presidente de la Comisión de Libertades, Justicia e Interior del Parlamento Europeo*

COLEX 2021

Copyright © 2021

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial, así como a las actualizaciones de los textos legislativos mientras que la edición adquirida esté a la venta y no exista una posterior.

© Pere Simón Castellano

© Javier Dorado Ferrer

© Editorial Colex, S.L.

Calle Costa Rica, número 5, 3º B (local comercial)

A Coruña, C.P. 15004

info@colex.es

www.colex.es

I.S.B.N.: 978-84-1359-303-6

Depósito legal: C 1376-2021

SUMARIO

Prólogo	15
---------------	----

PARTE I. INTRODUCCIÓN AL DERECHO CONSTITUCIONAL

TEMA 1. EVOLUCIÓN DEL CONSTITUCIONALISMO. CONCEPTO, FUNCIONES Y GARANTÍAS DE LA CONSTITUCIÓN	21
1. Metodología, objetivos y temas	21
1.1. Metodología	21
1.2. Objetivos	21
1.3. Ideas clave	22
1.3.1. El concepto de imperio de la ley y la separación de poderes	22
1.3.2. El concepto de imperio de la ley en la Constitución de 1978. La Constitución como norma	27
1.3.3. Poder constituyente y poder constituido	31
1.3.4. Constituciones abiertas y cláusulas intangibles	33
1.3.5. Estructura de la Constitución. Parte dogmática y parte orgánica	35
1.3.6. Introducción al concepto de control de constitucionalidad de la ley	36
2. Aprende discutiendo. La Constitución en acción	42
2.1. Podcast 1. Debate sobre las cláusulas intangibles en el constitucionalismo contemporáneo, las reformas agravadas y otras limitaciones al poder constituido	42
2.2. Podcast 2. Discrecionalidad judicial e imperio de la ley en la ponderación de derechos fundamentales	43
3. Para saber más	43
3.1. Referencias bibliográficas	43
3.2. Películas	44
3.2.1. <i>Machuca</i>	44
3.2.2. <i>El verdugo</i>	44
4. Preguntas y respuestas de la parte teórica	45
4.1. Concepto de imperio de la ley	45
4.2. ¿Qué motivaciones influyeron en la implementación del imperio de la ley? ..	45
4.3. Diferencias entre poder constituyente y poder constituido	46
4.4. ¿Cuáles son los principales orígenes americanos y europeos de la justicia constitucional y el control de constitucionalidad de la ley?	46
Test	49

SUMARIO

TEMA 2. FORMA DE ESTADO Y FORMA DE GOBIERNO	53
1. Metodología, objetivos y temas	53
1.1. Metodología	53
1.2. Objetivos	53
1.3. Ideas clave	54
1.3.1. Forma de Estado y forma de gobierno	54
1.3.2. Estado democrático	58
1.3.3. Estado social	60
1.3.4. Estructura territorial del Estado y principio dispositivo	62
2. Aprende discutiendo. La Constitución en acción	63
2.1. Sobre la forma de gobierno. Dicotomía entre teoría y práctica fruto de la creciente confusión entre poderes y la perversión de una democracia de partidos políticos fuertes	63
2.2. Las razones de nuestra forma de gobierno	64
3. Para saber más	64
3.1. Referencias bibliográficas	64
3.2. Jurisprudencia	65
3.3. Películas	65
3.3.1. <i>El hombre que mató a Liberty Balance</i>	66
3.3.2. <i>El señor de las moscas</i>	67
3.3.3. <i>Las normas de la casa de la sidra</i>	68
3.3.4. <i>Dogville</i>	69
4. Preguntas y respuestas de la parte teórica	70
4.1. El Estado de Derecho	70
4.2. El Estado democrático	71
4.3. El Estado social	72
4.4. El Estado autonómico	74
4.5. La forma de gobierno	76
Test	79
TEMA 3. LOS ÓRGANOS DEL ESTADO	81
1. Metodología, objetivos y temas	81
1.1. Metodología	81
1.2. Objetivos	81
1.3. Ideas clave	81
1.3.1. Las Cortes Generales	81
1.3.1.1. La institución parlamentaria en el Estado democrático: las Cortes Generales como institución básica del sistema representativo	83
1.3.1.2. El mandato representativo de los diputados y senadores	83
1.3.1.3. La inviolabilidad de las Cortes Generales	84
1.3.1.4. La autonomía parlamentaria	85
1.3.1.5. La composición y el sistema electoral del Congreso de los Diputados	85
1.3.1.6. La composición y el sistema electoral del Senado	87
1.3.1.7. El bicameralismo imperfecto	89

SUMARIO

1.3.1.8. Funciones	90
1.3.1.9. El estatuto jurídico de los parlamentarios	93
1.3.1.10. La organización interna	97
1.3.1.11. El funcionamiento	99
1.3.1.12. Las sesiones y los órganos conjuntos	100
1.3.2. El Gobierno	101
1.3.3. El Poder Judicial	107
1.3.4. El Consejo General del Poder Judicial	116
1.3.5. La Corona	121
1.3.5.1. Las reglas de sucesión e integración	121
1.3.5.2. La institución de la Regencia	122
1.3.5.3. Infraestructura orgánica y material al servicio de la Corona	123
1.3.5.4. El sucesor a la Corona	124
1.3.5.5. La familia real	124
1.3.5.6. El estatuto jurídico del monarca y la inviolabilidad	125
1.3.5.7. La irresponsabilidad del monarca: actos sujetos a referendo	125
1.3.5.8. Funciones y atribuciones tasadas: <i>auctoritas sin potestas</i>	126
1.3.6. El Ministerio Fiscal	127
2. Aprende discutiendo. La Constitución en acción	133
2.1. Podcast. El «eclipse del fiscal» y la promoción de la acción de la justicia en defensa de la legalidad	133
3. Para saber más	134
3.1. Referencias bibliográficas	134
3.2. Jurisprudencia	135
3.3. Películas	135
3.3.1. <i>El escándalo de Larry Flynt</i>	135
3.3.2. <i>El Ala Oeste de la Casa Blanca</i> - Temporada siete	136
3.3.3. <i>Cromwell</i>	137
4. Preguntas y respuestas de la parte teórica	138
4.1. Diferencias entre la función política y la función ejecutiva del Gobierno	138
4.2. ¿Qué significa que el poder judicial es un poder policéntrico e independiente?	138
4.3. Explica algunos ejemplos del bicameralismo asimétrico en la Constitución de 1978	139
4.4. ¿Cuáles son las prerrogativas de los parlamentarios? ¿Cuál es el fundamento constitucional de estas?	139
Test	141
TEMA 4. LAS FUENTES DEL DERECHO	145
1. Metodología, objetivos y temas	145
1.1. Metodología	145
1.2. Objetivos	145
1.3. Ideas clave	145
1.3.1. La fuerza derogatoria de la Constitución	145
1.3.2. La reforma de la Constitución	148

SUMARIO

1.3.2.1. La iniciativa de reforma	148
1.3.2.2. La reforma ordinaria	149
1.3.2.3. La reforma agravada	150
1.3.3. Las leyes orgánicas	152
1.3.4. Las leyes ordinarias	156
1.3.5. Decretos legislativos y decretos leyes	158
1.3.6. La potestad reglamentaria	162
1.3.7. El control de legalidad de los reglamentos por la jurisdicción contencioso-administrativa	163
1.3.8. La doctrina del TJUE sobre la superioridad del derecho europeo	164
2. Aprende discutiendo. La Constitución en acción	165
2.1. Podcast. Uso y abuso del decreto-ley desde 2016. Pobreza de la vida parlamentaria, polarización y cambio de tendencia	165
3. Para saber más	166
3.1. Referencias bibliográficas	166
3.2. Jurisprudencia	166
3.3. Películas	167
3.3.1. <i>Senderos de gloria</i>	167
4. Preguntas y respuestas de la parte teórica	167
4.1. ¿Qué significa que la Constitución tiene un efecto derogatorio expreso y tácito?	167
4.2. ¿Puede un juez inaplicar una ley preconstitucional? ¿Y cualquier ley que, a su juicio, contradiga la Constitución?	168
4.3. ¿Qué significa que las leyes orgánicas ostentan fuerza pasiva frente a las leyes ordinarias <i>ratione materiae</i> ?	168
4.4. ¿Cuáles son los supuestos habilitantes para la promulgación de un decreto-ley?	169
4.5. ¿Por qué las leyes bases contempladas en el art. 83 de la CE no pueden contemplar su modificación?	169
4.6. ¿Puede un juez inaplicar un reglamento si considera que, a su juicio, entra en colisión con la ley?	170
Test	171
TEMA 5. JUSTICIA CONSTITUCIONAL: EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	173
1. Metodología, objetivos y temas	173
1.1. Metodología	173
1.2. Objetivos	173
1.3. Ideas clave	173
1.3.1. El Tribunal Constitucional	173
1.3.2. El recurso de inconstitucionalidad	175
1.3.3. La cuestión de inconstitucionalidad	177
1.3.4. El recurso de amparo	178
1.3.5. Los conflictos entre órganos constitucionales del Estado	181
1.3.6. Los conflictos entre el Estado y las CC.AA., de estas entre sí, y los conflictos en defensa de la autonomía local	181

SUMARIO

1.3.7. Elección de los magistrados del Tribunal Constitucional	183
1.3.8. Organización interna del Tribunal Constitucional	185
2. Aprende discutiendo. La Constitución en acción	187
2.1. Podcast. Los votos particulares en el Tribunal Constitucional: límites epistemológicos a la justicia constitucional	187
3. Para saber más	188
3.1. Referencias bibliográficas	188
3.2. Jurisprudencia	188
3.3. Películas	188
3.3.1. Capítulo 9 - «La lista final». <i>El Ala Oeste de la Casa Blanca</i>	188
4. Preguntas y respuestas de la parte teórica	189
4.1. Legitimación activa para interponer un recurso de inconstitucionalidad	189
4.2. ¿Mediante qué instituto jurídico se resuelve la doble obligación del juez de aplicar la Constitución y la ley cuando, a juicio de este, la segunda contraviene la primera?	189
4.3. ¿Se puede interponer un recurso de amparo fundamentado en la conculcación de un derecho fundamental por parte de un particular a otro particular?	190
Test	191

PARTE II. DERECHOS Y LIBERTADES

TEMA 6. EVOLUCIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS.

NATURALEZA, ESTRUCTURA Y ELEMENTOS DE LOS DERECHOS	197
1. Metodología, objetivos y temas	197
1.1. Metodología	197
1.2. Objetivos	197
1.3. Ideas clave	198
1.3.1. Surgimiento y evolución de los derechos	198
1.3.2. Las transformaciones del liberalismo y su capacidad de adaptación a las necesidades del mercado	200
1.3.3. La internacionalización de los derechos	202
1.3.4. Los derechos en la Constitución de 1978	203
1.3.5. Naturaleza, estructura y elementos de los derechos	204
2. Aprende discutiendo. La Constitución en acción	208
2.1. Podcast. Sobre la obligación de contribuir y el deber constitucional de pagar impuestos	208
3. Para saber más	208
3.1. Referencias bibliográficas	208
3.2. Jurisprudencia	209
3.3. Películas	209
3.3.1. <i>Frozen River</i>	209
3.3.2. <i>Ciudad de Dios</i>	210
4. Preguntas y respuestas de la parte teórica	211
4.1. ¿En qué consisten las teorías iusnaturalistas?	211

SUMARIO

4.2. ¿Qué significa que los derechos sociales son principios rectores, y no derechos subjetivos?	211
4.3. ¿Cuál es la diferencia entre la dimensión subjetiva y objetiva de los derechos?	212
Test	213
TEMA 7. GARANTÍAS Y SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS	217
1. Metodología, objetivos y temas	217
1.1. Metodología	217
1.2. Objetivos	217
1.3. Ideas clave	218
1.3.1. Garantías no jurisdiccionales de protección de los derechos fundamentales	218
1.3.1.1. El contenido mínimo de los derechos fundamentales	219
1.3.1.2. La reserva de ley y la reserva de ley orgánica	221
1.3.1.3. El defensor del pueblo	222
1.3.2. Garantías jurisdiccionales de protección de los derechos fundamentales	224
1.3.3. Suspensión de derechos fundamentales y estados de excepcionalidad constitucional	226
1.3.4. Suspensión de derechos fundamentales de forma individualizada en la lucha contra el terrorismo y las bandas armadas	228
2. Aprende discutiendo. La Constitución en acción	229
3. Para saber más	230
3.1. Referencias bibliográficas	230
3.2. Jurisprudencia	230
3.3. Películas	231
4. Preguntas y respuestas de la parte teórica	231
4.1. ¿Pueden las FFSS detener a un ciudadano sin informarle de sus derechos?	231
4.2. ¿Cuáles son los tres mecanismos de protección de los derechos fundamentales de naturaleza no jurisdiccional? ¿Por qué se indica que son de naturaleza no jurisdiccional? ¿En qué consisten?	232
4.3. ¿Cuáles son los mecanismos de protección de los derechos fundamentales de naturaleza jurisdiccional? ¿Ante qué órganos se pueden interponer? ¿Qué derechos protegen?	233
Test	235
TEMA 8. EL PRINCIPIO DE IGUALDAD	239
1. Metodología, objetivos y temas	239
1.1. Metodología	239
1.2. Objetivos	239
1.3. Ideas clave	240
1.3.1. Algunos apuntes históricos	240
1.3.2. La igualdad en la Constitución de 1978. Igualdad ante la ley e igualdad en aplicación de la ley	241
1.3.3. La igualdad en el sentido del art. 9.2 CE	243

SUMARIO

1.3.4. Igualdad y titularidad. Nacionalidad y extranjería	243
1.3.5. La igualdad en el Estado autonómico	244
1.3.6. Igualdad y eficacia horizontal.	244
1.3.7. Igualdad y discriminación positiva.	245
2. Aprende discutiendo. La Constitución en acción	246
Podcast. Igualdad efectiva entre hombres y mujeres, un mandato constitucional y no una ideología	246
3. Para saber más	247
3.1. Referencias bibliográficas	247
3.2. Jurisprudencia.	247
3.3. Películas.	248
4. Lo más importante de la parte teórica. Preguntas y respuestas	249
4.1. ¿En qué consiste la igualdad ante la ley?	249
4.2. ¿En qué consiste la igualdad en aplicación de la ley en relación con el principio de sujeción del poder judicial al imperio de la ley y la independencia judicial?	249
Test	251
TEMA 9. DERECHOS DEL ÁMBITO INDIVIDUAL	253
1. Metodología, objetivos y temas	253
1.1. Metodología	253
1.2. Objetivos	254
1.3. Ideas clave.	254
1.3.1. El derecho a la vida	255
1.3.2. El derecho a la integridad física y moral	255
1.3.3. Los derechos a la libertad y a la seguridad	256
1.3.4. Los derechos al honor, a la intimidad y a la propia imagen.	258
1.3.5. Los derechos que permiten una tutela refleja de la intimidad: inviolabilidad del domicilio y secreto de las comunicaciones	261
2. Aprende discutiendo. La Constitución en acción	264
2.1. Podcast. Casos prácticos sobre habeas corpus	264
2.2. Podcast. El conflicto entre derechos fundamentales y la discusión en torno a la esterilización de incapaces	264
3. Para saber más	264
3.1. Referencias bibliográficas	264
3.2. Jurisprudencia.	265
3.3. Películas.	266
3.3.1. <i>Mar adentro</i>	266
3.3.2. Documental Netflix - <i>El falso dilema de las redes sociales</i>	267
4. Lo más importante de la parte teórica	267
Test	269
TEMA 10. DERECHOS DE LA PERSONA EN SOCIEDAD Y DE PARTICIPACIÓN	273
1. Metodología, objetivos y temas	273
1.1. Metodología	273

SUMARIO

1.2. Objetivos	273
1.3. Ideas clave	274
1.3.1. Las libertades informativas	275
1.3.2. El derecho de rectificación	276
1.3.3. El derecho de asociación	276
1.3.4. El derecho de reunión y manifestación	277
1.3.5. Derechos de participación	279
1.3.6. El derecho de petición	280
2. Aprende discutiendo. La Constitución en acción	280
2.1. Podcast sobre las manifestaciones en Barcelona (2021) como reacción a la sentencia en el caso Pablo Hasél	280
3. Para saber más	281
3.1. Referencias bibliográficas	281
3.2. Jurisprudencia	282
3.3. Películas	283
3.3.1. <i>The post</i> . Los archivos del Pentágono	283
3.3.2. <i>The newsroom</i> (Serie de TV).	284
4. Lo más importante de la parte teórica	285
Test	287
TEMA 11. DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES. PRINCIPIOS RECTORES	291
1. Metodología, objetivos y temas	291
1.1. Metodología	291
1.2. Objetivos	291
1.3. Ideas clave	292
1.3.1. Derecho a la educación	292
1.3.2. La libertad sindical	294
1.3.3. Derecho de huelga	296
1.3.4. Principios rectores de la política social y económica	297
2. Aprende discutiendo. La Constitución en acción	303
2.1. Podcast. El debate de la vivienda digna en las urbes tensionadas por el turismo	303
3. Para saber más	303
3.1. Referencias bibliográficas	303
3.2. Jurisprudencia	304
3.3. Películas	304
4. Lo más importante de la parte teórica	304
Test	305
SOLUCIONES A LAS PREGUNTAS TEST	307

PRÓLOGO

La Constitución española de 1978 cumple 43 años. Hace tiempo que incurrió en su plena mayoría de edad, perfilándose ya a estas alturas como la de más larga vigencia sin interrupción ni suspensiones de nuestra intensa y agitada peripecia histórico constitucional. Atrás quedó, obsoleta, la retórica (y manida) alusión a la «democracia joven» que inercialmente se extendió durante décadas, arrojando un velo de eufemismos que encubrían una subestimación de la capacidad de la sociedad española para consolidar por una vez una experiencia de convivencia basada en una *Ley fundamental* democráticamente legitimada y jurisdiccionalmente garantizada. Pasadas ya cuatro décadas de despliegue y desarrollo, la Constitución de 1978 ha madurado como *objeto* de estudio y de conocimiento por parte la doctrina jurídica y los operadores, y ha madurado también, individual y colectivamente, el *sujeto* y la conciencia constitucional *avanzada* –tal como quería el Preámbulo con que recordamos a Tierno Galván– de sus cultivadores, tratadistas y docentes.

Nacido en los años 60 del pasado siglo, no pude votarla en aquel legendario referéndum de 6 de diciembre de 1978 por no haber cumplido entonces los 18 años. Pero han pasado más de 40 años desde aquella fecha memorable, y tengo memoria acumulada como para advertir personal y vivamente el contraste entre la *ciencia del Derecho* cuyos rudimentos aprendimos cuando tuvimos 20 años en los años 80... y la que se practica hoy, tanto tiempo después, capilarizada en extremo, y radiada en mil direcciones inesperables hace décadas.

Un paseo por los anaqueles de una librería especializada en disciplinas jurídicas, no digamos por una biblioteca institucional de prestigio, permite visualizar cuántos títulos se publican actualmente sobre asuntos que hace años resultaban impensables, y cuántas fórmulas lingüísticas imaginativas o provocadoras anuncian los contenidos de las nuevas monografías, de la nueva manualística para la actividad lectiva o de los nuevos *ficheros de casos prácticos* con los que sumergirse en todas y cada una de las asignaturas de la titulación.

Yo mismo he participado de esa tratadística ya extensa, siendo coautor del *Manual de Derecho Constitucional* (2 Vols., Ed. Tecnos, 1ª Ed. 2000, con ediciones anuales hasta 2021), con excelentes colegas y compañeros queridos de la Universidad de Granada, coordinados por Francisco Balaguer Callejón, catedrático de la UGR y amigo entrañable en incontables emprendimientos académicos.

La obra que los Profesores Pere Simón Castellano y Javier Dorado me han brindado ocasión de prologar –una liberalidad que les agradezco afectuosamente– se encuadra en este estadio avanzado de maduración individual y colectiva del Derecho Constitucional. Que es el Derecho que se hace, se practica, se vive y se enseña en la España de 2021, marchando ya el siglo XXI hacia su segundo cuarto.

Este *Manual* propone una aproximación a la materia que amo y que profeso tan propia como alternativa a la que era habitual cuando yo concentraba en formarme como constitucionalista joven todas las horas del mundo. Y lo hace deduciendo lecciones innovadoras para su metodología a partir de la experiencia acumulada por el orden constitucional vivo, fundado en la Constitución de 1978, pero también de la acopiada y aprendida *en cabeza ajena* por quienes empleamos largo tiempo en los prolegómenos de la casuística y de la jurisprudencia en la que se condensa el trayecto que hasta ahora hemos cubierto.

Estamos, pues, ante una apertura a nuevas vías de comprensión y aprehensión de los materiales del Derecho Constitucional, consonantes, por un lado, con la recomposición factorial de la asignatura en una gran pluralidad de titulaciones abiertas y de reciente cuño en otras tantas Instituciones universitarias públicas y privadas –algunas de ellas *online*, digitalizadas de principio a fin–, como, por otro lado, en la redefinición del curso lectivo a impartir. Sea por su fragmentación cuatrimestral y temática, sea por su adaptación a las innovaciones pedagógicas sugeridas o requeridas por la asimilación progresiva de lo que desde hace años hemos dado en llamar «*Plan Bolonia*», el efecto más saliente de esta renovada docencia ha sido el de la postergación de las tradicionales «lecciones» más o menos magistrales, seguido por la implantación de métodos interactivos y/o conversacionales de inmersión en la temática curricular de que se trate.

En mis años de formación intensiva, durante la segunda mitad de los 80, enlacé vivencias muy distintas, consumiendo como becario y doctorando algunos años intensivos en Italia seguidos de otros, fascinantes, como becario en EE.UU. Del *enciclopedia italiano* pasé a sumergirme en el *Derecho de Casos (Case Law)* con que se aprende a razonar legalmente en EE.UU., colacionando una visión de la práctica jurídica siempre vinculada a la resolución de problemas sobre la que escribió Chaim Perelman en su «*Tópica y Jurisprudencia*», cubierta por el amplio tolo del «*Common Sense*» con el que, parafraseando a Thomas Payne, resumía el *Justice Felix Frankfurter* del TS de EE.UU. toda su visión del Derecho, en buena parte aprendida del renombrado Oliver Wendell Holmes.

Me requirió, pues, crecer bastante y envejecer lo suficiente para apreciar y validar esta introducción al *Derecho constitucional de casos* en que los profesores Simón Castellano y Dorado vierten didácticamente sus pautas y ritmos para el aprendizaje del razonamiento jurídico. Con materiales novedosos, propuestas sugerentes –*podcasts*, películas a visionar y una amplia variedad de lecturas no estrictamente jurídicas– y, precisamente por ello, recomendaciones que operan,

en una u otra medida, a modo de metáforas de los conceptos explicados. Son lecciones destinadas a estudiantes de Derecho –o de otros grados o ciclos formativos– en busca de nuevos formatos, ágiles, directos y eficaces, con los que manejar las claves interpretativas y aplicativas de lo que Roberto L. Blanco, en su inspirador ensayo, explica magistralmente como el *Valor de la Constitución*.

Pues bien, el *valor*, a mi juicio, de este *Manual de Derecho Constitucional* reside precisamente en su *Metodología de Lecturas, Podcasts, recomendaciones cinéfilas Multiple-Choice Tests y jurisprudencia de Casos Prácticos*: En una «lectura concentrada como hábito, priorizando la calidad de la lectura respecto de la velocidad, poniendo atención en la comprensión y los conceptos». Con esta premisa se pasea este *Manual* por el temario inevitable –clásicamente estructurado en sus partes dogmática y orgánica–, con una *introducción* sencilla y de accesible manejo a los fundamentos históricos y filosóficos del *Constitucionalismo* como movimiento histórico y a la concreta historia constitucional española, a sus principales conceptos –valores, principios, derechos, instituciones– y a su proyección aplicativa en el conocimiento y manejo del *lenguaje* normativo de la Constitución.

«*Aprende practicando*»: esa es la recomendación, sintéticamente propuesta, para aproximar al/la lector/a –estudiante de Derecho– a la comprensión de las fuentes (un itinerario que puede ser laberíntico o una experiencia cuasi-intuitiva o sensorial, según sea la opción metodológica elegida: piénsese en la problemática de las leyes orgánicas y sus confines perimetrales respecto de la ley ordinaria en términos de competencia y materia; o en la evolución de la jurisprudencia constitucional de los Decretos Leyes del art. 86 CE, sobre su uso y abuso, y sobre su delimitación); de la dignidad personal, las libertades públicas, de los derechos fundamentales y de sus garantías; de los principios rectores de la política social y económica; de los órganos del Estado y de sus calificaciones «social» y «democrática» de Derecho; y de los principios de articulación de la estructura territorial del Estado (principio dispositivo y competencial, con delimitación del alcance de las cláusulas de supletoriedad, prevalencia y completamiento del Derecho del Estado del art. 149.3 CE); y orígenes y soluciones a la *vexata quaestio* de la supremacía normativa de la Constitución y su garantía judicial, con repaso a los modelos americano y europeos de Justicia Constitucional, sin hurtar la mirada al corolario de la delimitación de la función del TC en la interpretación y actualización de la Constitución viviente (con referencia obligada a las «cláusulas de apertura» y la polémica a propósito de la «intangibilidad» en segmentos concretos de la Constitución).

«*Aprende discutiendo: La Constitución en acción*» es así una incitación a la controversia en voz alta acerca de las respuestas proporcionadas por la jurisprudencia constitucional a los dilemas, litigios y conflictos planteados.

Bienvenid@s, pues, a un paseo por el Derecho Constitucional vivo y maduro –y sin embargo fresco y desde luego inacabado– que se practica y enseña en la España en que la Constitución cumple la imponente edad de sus 43 años. Que (les)

sea herramienta útil y una aventura interesante: ése es, después de todo, el espíritu y motivo que anima a todo/a Profesor/a a no dejar nunca de serlo ni sucumbir en el empeño de enseñar, que sigue siendo un desafío –exigente, inventivo y cotidiano– por transmitir conocimiento, seduciendo en el esfuerzo dialogal y transitivo de pensar y hacer pensar.

Juan F. López Aguilar

*Catedrático de Derecho Constitucional (ULPGC),
ex ministro de Justicia,*

Presidente de la Comisión de Libertades, Justicia e Interior del Parlamento Europeo

PARTE I



INTRODUCCIÓN AL DERECHO CONSTITUCIONAL

TEMA 1

EVOLUCIÓN DEL CONSTITUCIONALISMO. CONCEPTO, FUNCIONES Y GARANTÍAS DE LA CONSTITUCIÓN

1. Metodología, objetivos y temas

1.1. Metodología

En este tema proponemos una metodología que, pese a parecer obvia, es de vital importancia para el estudio de las ciencias jurídicas. Nos referimos a la lectura concentrada como hábito, es decir, a priorizar la calidad de la lectura respecto a la velocidad y, especialmente, poniendo atención en la comprensión y los conceptos.

Para ello, se recomienda seguir estos pasos y consejos:

- Lee despacio.
- Concéntrate en el texto e intenta estar en un lugar sin distracciones (dispositivos móviles, mascotas, ruido ambiental, etc.).
- Fíjate en los conceptos que van apareciendo a lo largo del texto y pregúntate si los has entendido bien y si, tras la lectura, podrías dar una definición aproximada de cada uno de ellos.
- Haz una segunda o tercera lecturas para consolidar los conocimientos.

Se recomienda seguir también los consejos y recomendaciones de CAL NEWPORT en su obra intitulada *Minimalismo digital: En defensa de la atención en un mundo ruidoso*, publicada en español en la editorial Paidós (2021). Debemos desconectar por momentos de lo digital como terapia frente a los males que proyecta la hiperconectividad, que nos hace tan dependientes de la opinión de terceros. La concentración exclusiva en el temario y en la lectura conseguirá que avances a mayor velocidad por lo que se refiere al aprendizaje.

1.2. Objetivos

- Entender los orígenes y evolución histórica del constitucionalismo.
- Diferenciar las tradiciones constitucionalistas anglosajonas y continentales.

- Comprender el concepto de imperio de la ley o Rule of Law.
- Saber identificar el concepto de imperio de la ley en la Constitución de 1978.
- Entender las nociones de poder constituyente y poderes constituidos.
- Conocer la estructura de la Constitución de 1978.
- Comprender el concepto de constituciones abiertas, cerradas y cláusulas intangibles.
- Entender la razón de ser y la evolución histórica del control de constitucionalidad de las leyes.

1.3. Ideas clave

1.3.1. El concepto de imperio de la ley y la separación de poderes

El concepto de **imperio de la ley** (*Rule of Law* en el mundo de habla inglesa) es fruto de un proceso histórico iniciado durante la **Revolución Francesa** en el contexto continental, pero que tiene su propio desarrollo paralelo en la cultura jurídica anglosajona (*Common Law*). En una primera fase, nace en el entorno intelectual ilustrado, pero pronto se traslada a los textos constitucionales que inauguran la historia contemporánea.

El origen del constitucionalismo se encuentra así en el **paso del absolutismo al liberalismo**, y la transformación que tiene lugar con ello en el Estado. La evolución de un tipo de organización estatal a otra, y la entrada en juego de ciertas nociones y conceptos (soberanía, poder constituyente, poderes constituidos, limitación y separación de poderes, derechos de los ciudadanos, etc.) se produce en lugares y momentos distintos, aunque para lo que aquí interesa los casos más emblemáticos son el inglés, el francés y el de EEUU.

A consecuencia de esos procesos surgirá el concepto moderno de Constitución como norma que crea el Estado, con un determinado fundamento teórico según los casos (contrato social, tradición, etc.), nacida del poder constituyente (reconocido según el caso al pueblo, a la nación o al Parlamento) y que crea los poderes constituidos y los limita, así como reconoce a los ciudadanos una serie de derechos que se consideran naturales, reconocidos por el mero hecho de la condición humana.

Los factores que explican la aparición del constitucionalismo y el concepto moderno de Constitución coinciden en buena medida con las tesis ilustradas y con el declive de la monarquía absoluta ante el avance implacable de la economía libre de mercado y las demandas de mayor libertad en el económico (propiedad privada, libertad de empresa, libertad de expresión, etc.).

Aunque ambos modelos evolucionan de forma distinta, la idea subyacente bajo este ideal consiste en que el ejercicio del poder, tanto desde un punto de vista clásico (**legislar, aplicar las leyes, y juzgar y hacer ejecutar lo juzgado**) como desde una perspectiva regulativa de las relaciones entre los **Órganos del Estado, la Administración, y la ciudadanía**, debe basarse únicamente en las disposiciones establecidas en la Constitución y en la ley.

De este modo, cualquier manifestación de los **poderes públicos**, ya sea en sus relaciones entre sí, en sus competencias, o en su relación con los particulares, debe tener como marco regulador un sistema jurídico establecido por el **poder constituyente** (es decir, el poder que aprueba la norma fundamental de convivencia y sobre el que profundizaremos más adelante).

Este modelo implica la anulación del poder absoluto del monarca, tal como sucedía en el **Antiguo Régimen** (*«El Estado soy yo»*, como autoproclamaba **Luis XIV**). De este poder absoluto, **John Locke** (1632-1704) señalaba que, reuniendo los poderes legislativo y ejecutivo en una sola persona, *«no es posible hallar juez, ni está abierta la apelación a otro (...) que pueda justa, imparcialmente y con autoridad decidir, y de quien alivio y enderezamiento pueda resultar a cualquier agravio o inconveniencia causada por el príncipe, o por su orden sufrida»* (*Ensayo sobre el Gobierno Civil*, 91)».

Montesquieu (1689- 1755) perfeccionó esta idea en *El Espíritu de las Leyes*, observando que, cuando el poder legislativo y el poder ejecutivo se reúnen en la misma persona, *«no hay libertad; falta la confianza, porque puede temerse que el monarca o el Senado hagan leyes tiránicas y las ejecuten ellos mismos tiránicamente»* (capítulo De la Constitución de Inglaterra). Y añadía en la misma sección:

«No hay libertad si el poder de juzgar no está bien deslindado del poder legislativo y del poder ejecutivo. Si no está separado del poder legislativo, se podría disponer arbitrariamente de la libertad y la vida de los ciudadanos; como que juez sería legislador. Si no está separado del poder ejecutivo, el juez podría tener la fuerza de un opresor. Todo se habría perdido si el mismo hombre, la misma corporación de próceres, la misma asamblea del pueblo ejerciera los tres poderes: el de dictar las leyes, el de ejecutar las resoluciones públicas y el de juzgar los delitos o los pleitos entre particulares».

Como corolario de este modelo se puede extraer que:

- La restricción de las **competencias legislativas, ejecutivas y judiciales** a la ley conlleva que otros órganos del Estado, como la administración y el poder judicial, deban actuar en el marco del contenido y limitaciones estipuladas en las normas aprobadas por el Parlamento.
- El poder legislativo **no es absoluto**, ya que es un poder constituido, esto es, cuyas competencias se ven restringidas por la Constitución, marco jurídico final que solo puede ser modificado en virtud de los procedimientos de reforma contemplados en ella.

DERECHO CONSTITUCIONAL

ESQUEMAS Y CASOS PRÁCTICOS PARA SU ESTUDIO

El manual ofrece una estructura y método para el aprendizaje del Derecho constitucional que rehúye las estructuras clásicas o tradicionales. Bajo la premisa que entiende que nuestro sistema educativo hoy no capacita a los egresados del grado en Derecho para comprender los manuales típicos de esta disciplina, farragosos y complejos para aquellos no acostumbrados a la lectura –mucho menos, de textos jurídicos–, la obra propone un método más acorde para hacer nacer la curiosidad e interés de los alumnos.

El lector encontrará una metodología ad hoc para cada uno de los once temas que integran las asignaturas «Introducción al derecho constitucional» y «Derechos y libertades», objeto de estudio en primero y segundo del grado en Derecho. Las «ideas clave» están acompañadas de esquemas (un total de 63) y 4 gráficos power BI, con ejercicios para aprender practicando (casos prácticos y test). Los supuestos del apartado «La Constitución en acción» se plantean en el texto y se resuelven en podcasts o vídeos, como contenido exclusivo, que reúnen los debates y discusiones entre los autores. Además, la obra dispone de referencias y recursos audiovisuales «para saber más», con detalle de películas, series y documentales, que se proponen para que quien quiera estudiar esta apasionante materia pueda ampliar sus conocimientos de forma rigurosa y a la vez amena.

Un ejercicio que pretende acercar al lector al Derecho constitucional con una estructura muy meditada y a la vez sencilla e intuitiva, que se nutre de la mejor doctrina científica y jurisprudencia recientes.

PERE SIMÓN CASTELLANO

Profesor contratado Doctor en Derecho constitucional (acreditado ANECA desde 2015) en la Universidad Internacional de la Rioja UNIR.

Investigador del Grupo de Investigación “PENALCRIM” UNIR.

Investigador Principal del proyecto sobre prisión provisional RETOS UNIR.

Profesor visitante de la Staffordshire University (Criminal Law) y de la Università della Calabria (Istituto di Studi Penalistici ALIMENA - ISPA).

Abogado of counsel en Font Advocats.

JAVIER DORADO FERRER

Tutor del Máster en Fiscalidad, Universitat Oberta de Catalunya.

Coordinador del Grado en Derecho, ESERP Business & Law School.

Profesor de Protección de Datos, Nuclío Digital School.

Premio extraordinario de Licenciatura en Filosofía, Universitat Autònoma de Barcelona.

Doctorando Derecho Constitucional.

PVP: 30,00 €

ISBN: 978-84-1359-303-6



9 788413 593036